



La salud es de todos Minsalud

CIRCULAR EXTERNA Nº 000029

30 ABR 2020

PARA: SECRETARIAS DE SALUD DE ORDEN DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LAS DEPENDENCIAS QUE HAGAN SUS VECES E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD –IPS, PÚBLICAS Y PRIVADAS

DE: MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA REPORTE INFORMACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE TALENTO HUMANO EN SALUD CIRCULAR No. 7 DE 2020.

Este Ministerio en su calidad de órgano rector del sector salud y en el marco de las competencias de orden legal que le asisten expidió la Circular No. 7 de 2020 mediante la cual se impartieron instrucciones a las IPS públicas y privadas para el diligenciamiento del formulario denominado "*Disponibilidad de Talento Humano en Salud*" y a las secretarías de salud del orden departamental para la divulgación y seguimiento al diligenciamiento de dicho formulario.

En atención a que las IPS públicas y privadas han tenido dificultades para el diligenciamiento de la información solicitada, al presentarse lentitud en la operación de la plataforma y no contar con un mecanismo para corregir información diligenciada, se hace necesario señalar un nuevo plazo para el reporte de la disponibilidad de talento humano en salud, en quince (15) días hábiles, contados a partir del 4 de mayo de 2020.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 30 ABR 2020

FERNANDO RUIZ GOMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud
Directora Jurídica
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC